



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
Licenciatura en Derecho.

Profesora:
Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Tarea:
Supernota

Alan Francisco
Gallegos Morales

11/11/2023

USO EN FORMA DOLOSA, CON FINES DE LUCRO Y SIN LA AUTORIZACIÓN DE OBRAS PROTEGIDAS.

QUE COMPRENDE?

1. A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras.
2. A quien fabrique con fin de lucro un dispositivo o sistema.
3. A quien grabe, transmita o realice una copia total o parcial de una obra



Pintura

ARTÍCULO 425.

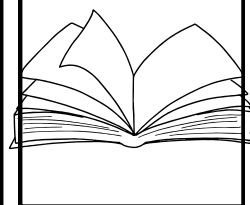
Se impondrá prisión de seis meses a dos años o de trescientos a tres mil días multa, al que a sabiendas y sin derecho explote con fines de lucro una interpretación o una ejecución.



Música

ART. 427

Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa, a quien publique a sabiendas una obra substituyendo el nombre del autor por otro nombre.



Foto

PENA DE 6 MESES A 4 AÑOS A QUIEN:

1. A quien fabrique, modifique, importe, distribuya, venda o arriende un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite.
2. realice con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite.
3. A quien reciba o asista a otro a recibir una señal de cable encriptada portadora de programas



Bailarina

ART 427 BIS

quien, a sabiendas y con fines de lucro eluda sin autorización cualquier medida tecnológica de protección efectiva que utilicen los productores de fonogramas, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a seis años y de quinientos a mil días multa.



Escultura

PENA DE 6 MESES A 6 AÑOS

quien venda a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras.



Libros